

parcela 61, del Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 81, Finca 10.409, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

Dicha finca ha sido tasada en 125.440,- pesetas.

2.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 61 del polígono 28, paraje esparragal. Tiene una superficie de 0,1790 Has. Linda: Norte, Camino de los Agudos; Sur, parcela 60, del Estado; Este, parcela 59 de Francisco Martínez Ruiz y Oeste, parcela 62, de Elia Rubio Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 306, Libro 59 de Aldeanueva de Ebro, Folio 49, Finca 6.381, Inscripción 3ª. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 23.120,- pesetas.

3.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 85 del polígono 10, paraje El Escobal. Tiene una superficie de 0,3620 Has. Linda: Norte, Acequia; Sur, parcela 88, de Santiago Martínez Gutiérrez; Este, Acequia y Oeste, parcela 86, de Fernando Gutiérrez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 71, Finca 10.399, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 144.800,- pesetas.

4.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 248 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,3760 Has. Linda: Norte, parcela 225, de Cecilia Marcilla Miranda; Sur, parcela 247, de Fernando Muñoz Rubio; Este, Camino Los Altos y Oeste, parcela 246 del Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 74, Finca 10.402, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 120.320, pesetas.

5.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 258 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,1111 Has. Linda: Norte, parcela 249, de Fernando Muñoz Rubio; Sur, parcela 261, de Felisa López Vicente; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 77, Finca 10.405, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 35.552,- pesetas.

6.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 259 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,0670 Has. Linda: Norte, parcela 249, de Fernando Muñoz Rubio; Sur, parcela 260, de Fernando Arnedo Lasheras; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 78, Finca 10.406, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 21.440,- pesetas.

7.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 263 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,0520 Has. Linda: Norte, parcela 260, de Fernando Arnedo Lasheras; Sur, Regato; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 79, Finca 10.407, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 16.640,- pesetas.

8.— Finca rústica sita en Aldeanueva de Ebro, parcela 316 del polígono 10, paraje Eras Bajas. Tiene una superficie de 0,0980 Has. Linda: Norte, Camino de las Tejerías; Sur, Urbana; Este, parcela 317 de Félix Ruiz Ruiz y Hm. y Oeste, Urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró, al Tomo 435, Libro 89 de Aldeanueva de Ebro, Folio 85, Finca 10.562, inscripción 1ª, de 8 de julio de 1993.

El valor asignado a dicha finca es de 294.000,- pesetas.

9.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaró, parcela 34 del polígono 84. Tiene una superficie de 1,0360 Has. Linda: Norte, parcela 220, de María Gutiérrez Moreno; Sur, parcela 80, de Balbino Urriza Falcón; Este, Camino de Aldeanueva y Oeste, parcela 33, de María Gutiérrez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 98, Finca 24.098, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 414.400,- pesetas.

10.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaró, parcela 107 del polígono 83. Tiene una superficie de 0,8000 Has. Linda: Norte, Camino de Autol; Sur, parcela 106, de Angel Vergara Crespo; Este, parcela 108, de Pablo Rubio Falcón y Oeste, Camino de Aldeanueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 99, Finca 24.099, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 320.000,- pesetas.

11.— Piso 1ª derecha, letra D, sito en la casa nª 4 de la C/ Ramírez de Velasco de Logroño, con una superficie construida de 92,60 m2. Linda: Derecha, con C/ Ramírez de Velasco nª 4, 1ª C; Izquierda, con C/ Ramírez de Velasco nª 6 y Fondo, con patio de parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nª 1 de Logroño al Libro 376, Folio 61, Finca 27376, inscripción 2ª.

El valor asignado a dicha finca es de 3.906.980 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, C/ Victor Pradera nª 4.

El pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble podrán verse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, Servicio de Patrimonio del Estado, 2ª planta.

Logroño, 3 de noviembre de 1993. — El Jefe de Servicio de Patrimonio, Mª Jesús Mateos Ramada. — Vª Bª La Delegada de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de bar IV.B.687

Solicitado por D. Emiliano Hernández López licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un bar, en c/ Santo Domingo nª 2, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 27 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano IV.B.689

Por D. SANTIAGO BARRIO SOLORZANO, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de 2.450 litros de capacidad para propano así como la distribución a los distintos puntos de consumo para servicio de taller artesano y vivienda con emplazamiento en Calle La Solana S/N. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 1414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Estollo a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO

Notificación de la providencia de apremio

IV.B.688

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación

PROVIDENCIA: En virtud de lo preceptuado en el artículo 75 4 de la Ley de Aguas 29/1985 de 2 de Agosto que habilita la vía administrativa de apremio para hacer efectivas las deudas a Comunidades de Regantes, concordando con lo establecido en el artículo 91.c) del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre) que establece la potestad de dichas Comunidades de Regantes para la utilización de la citada vía Administrativa de apremio en los términos contenidos en el mismo. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 del citado Reglamento General de Recaudación. Declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20% sobre el principal de su deuda al contribuyente que se expresa a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra su patrimonio con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que, notifico a Vd. en cumplimiento del artículo 103 del citado cuerpo legal requiriéndole para que efectúe el pago del débito más el recargo de apremio y costas del procedimiento que se indican en la presente en el plazo correspondiente también indicado. Advertiéndole que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación.